

del Parque de Artillería de Exército en esta Plaza,
y hallase actualmente usando de licencia indepen-
dida; a D. Juan^o Xavier Aguado A. de D. Juan
Bernardo señalado con el n.º veinte veinte y sie-
te por la Mlamación hecha por los voluntarios
Nalistas D. Bruno Lora y D. Santiago Arrich,
hasta tanto que de ella se purifique; y a D. San-
toso Negrete A. de D. señalado con el n.º die-
te cuarenta y nueve, en consecuencia de ser pu-
blico y notorio que este individuo cobró y obtuvo
el empleo de oficial de uno de los batallones q^o for-
mó en esta Plaza el Circulo de Huertas, a últi-
mos del año pasado de mil ochocientos veinte y
tres en tiempo que fué el Socorro Voluntario,
que se dirijan a los Ayudamientos, Justicias
y otras autoridades que se tenga por conveniente
de los Pueblos donde han vivido los individuos con-
preñados en la segunda Mlamación que queden insea-
ta a fin de que informen sobre la conducta q^o ha-
yan observado los Indivíduos durante el tiempo
que gozaron la Estirguída Constitución, todo con
arreglo a la ley anterior, primero y tercero, Cap. pri-
mero, título primero del M. Reglamento para la
organización de los cuerpos de voluntarios Nalistas,
y también para que digan e informen si han sido
Militares Nacionales voluntarios, y como su Mlamación
determinada este Ayuntamiento, quedando en

